

Expte.: SE-1/2019

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2019

Por la que se autoriza gasto, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente y se dispone la apertura de la licitación para la contratación del servicio de conexión a central receptora de alarmas y mantenimiento del sistema de seguridad en diversas oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación que se tramita en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público) para la contratación del servicio que a continuación se dirá, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2019 del Director General del Ente Público, (dictada por delegación, según Resoluciones de 8 de octubre de 2012, 20 de diciembre de 2012 y 3 de septiembre de 2018; BOPA de 20/10/2012, 31/12/2012 y 9/10/2018), previo informe propuesta de la Jefa del Área de Servicios Generales, se inicia el expediente para la contratación del servicio de conexión a central receptora de alarmas y mantenimiento del sistema de seguridad en diversas oficinas del citado Ente Público, por procedimiento abreviado simplificado abreviado.

Segundo.- Es objeto de la presente contratación el servicio de conexión a central receptora de alarmas y mantenimiento de sistema de seguridad en las oficinas del Ente Público, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las oficinas objeto de este servicio son las siguientes:

Oficina	Dirección
Cangas del Narcea	Calle Carmen Conde, s/n
Grado	Calle La Moratina s/n
Luarca	Paseo Del Muelle 4
Mieres	Calle Vital Aza Alvarez-Buylla, 7
Navia	Avenida Carlos Peláez, 22, bajo (Las Vegas)
Pola de Siero	Calle Alcalde Parrondo, 16
Sama de Langreo	Calle El Dorado, 15
Vegadeo	Calle La Milagrosa 16, Bajo
Villaviciosa	Calle Magdalena, 42, Esquina Manuel Bedriñana

Tercero.- En las oficinas más arriba descritas se encuentran instalados sistemas de alarma por detección de intrusiones.

La contratación se justifica en la necesidad de efectuar un mantenimiento de este sistema de alarma y de su conexión con la central receptora de alarmas, así como en garantizar la integridad de las citadas oficinas y de todos los bienes existentes en ellas, así como la seguridad de sus empleados y visitantes, durante el tiempo de duración del contrato.

El Ente Público, no cuenta con medios materiales ni personales para la realización de estos trabajos, por lo que se necesita la contratación del servicio con una empresa externa que se encargue de su ejecución en las condiciones técnicas adecuadas y que, además, garantice la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente.

Cuarto.- El presupuesto base de licitación asciende a 5.106,99 euros, con IVA incluido, con la siguiente distribución:

2019	1.808,71	(de los que 70,55€ son para gastos de mantenimiento correctivo)
2020	2.553,50	(de los que 100,00€ son para gastos de mantenimiento correctivo)
2021	744,78	(de los que 29,45€ son para gastos de mantenimiento correctivo)

El presupuesto del contrato se ha calculado mediante una estimación de costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios de mercado y el convenio colectivo laboral de aplicación (convenio colectivo laboral de las empresas de seguridad 2017-2020).

Asimismo se ha previsto un coste por importe de 100 euros, IVA incluido al año, para posibles actuaciones de mantenimiento correctivo durante la duración del contrato, que incluye mano de obra y sustitución de piezas.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

Costes directos (costes de personal según categoría laboral):

Revisor de sistemas	(8,74€/hora)	400 horas	3.496,00€
Total costes directos			3.496,00€

Costes indirectos

Gastos generales de estructura (10%)	349,60€
Beneficio industrial (6%)	209,76€
Total costes indirectos	559,36€

Total (costes indirectos + costes directos)	4.055,36€
+Previsión de gastos de mantenimiento correctivo por 2 años	165,29€
TOTAL SIN IVA	4.220,64€
IVA (21%)	886,34€
TOTAL	5.106,99€

Quinto.- El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará a la partida presupuestaria 83.01.613E.227.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2019, aprobados

por Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El valor estimado calculado conforme al artículo 101 de la LCSP es de 8.441,28 euros, con IVA excluido.

En este importe se ha tomado en cuenta el plazo de ejecución de 24 meses más otros 24 meses de prórroga.

Séptimo.- El plazo de duración será de 24 meses, con inicio del servicio el 16 de abril de 2019 y con posibilidad de ser prorrogado, por un máximo de 24 meses más.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 29.4 LCSP.

Octavo.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, determinándose la mejor oferta utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado, en los términos del párrafo siguiente, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCSP.

Noveno.- Por el Área de Servicios Generales fue elaborado el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, informado este último por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias en fecha 11 de febrero de 2019 y considerando las observaciones contenidas en el informe, se ha procedido a la modificación de las cláusulas 5.1, 7.1, 10.2, 11, 12.4, 14 y 17.4, no considerándose oportuno la modificación de la cláusula 2.3 por las razones que constan en el expediente.

Décimo.- Consta en el expediente informe favorable a la autorización del gasto plurianual de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 28 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las facultades de autorización y disposición de gastos en los organismos públicos y demás entes públicos se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación, con el límite que establece el apartado 1 del presente artículo, sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 7, apartado 1, a sensu contrario, de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 300.000,00 euros y la disposición

de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente; y corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000,00 euros con las excepciones previstas en el artículo 41.

Tercero.- En el Ente Público, el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo –artículo 25 k) del Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo-, competencia que ha delegado, hasta la cuantía de 250.000,00 euros en quien ostenta la Dirección General del organismo, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012) y por Resolución de 3 de septiembre de 2018 (BOPA de 9/10/2018).

Cuarto.- En el Ente Público el órgano competente para autorizar los créditos es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 g) de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005 de 12 de mayo, la Presidenta del mismo, habiendo delegado esta competencia en la persona que ocupe la Dirección General del organismo, sin límite de cuantía, en lo referido a los gastos correspondientes a las nóminas del personal adscrito al organismo, y hasta 250.000,00 euros para el resto de gastos del organismo, según Resolución de 3 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Resolución 8 de octubre de 2012, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos del Ente Público (BOPA de 9/10/2018).

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 7, de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá informe previo de la Consejería competente en la materia presupuestaria.

Sexto.- El contrato se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

Octavo.- Conforme al artículo 117 de la LCSP, completado el expediente contratación, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.- Aprobar, por delegación de la Presidenta, según Resolución de 8 de octubre de 2012 (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012) y Resolución de 3 de septiembre de 2018 (BOPA de 9/10/2018), el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir en la contratación del servicio de conexión a central receptora de alarmas y mantenimiento del sistema de seguridad en diversas oficinas del Ente Público.

Segundo.- Autorizar, por delegación de la Presidenta, según Resolución de 3 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Resolución 8 de octubre de 2012, (BOPA de 9/10/2018), el gasto correspondiente para hacer frente a la contratación citada, por importe total de 5.106,99 euros, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.223.00 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con la siguiente distribución por anualidades:

2019	1.808,71
2020	2.553,50
2021	744,78

Tercero.- Disponer, por delegación de la Presidenta, según Resolución de 8 de octubre de 2012 (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012) y Resolución de 3 de septiembre de 2018 (BOPA de 9/10/2018), la apertura de la licitación del contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado y trámite ordinario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Presidenta del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 13 de marzo de 2019
LA PRESIDENTA, PD, EL DIRECTOR GENERAL
Resoluciones de 8/10/2012, 20/12/2012 y 3/09/2018
(BOPA de 20/10/2012, 31/12/2012 y 9/10/2018)



Carlos Franco García

